

CUADERNILLO: CU/JE/009/2026.

PARTE(S)
ACTORA(S): ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.

AUTORIDAD(ES)
RESPONSABLE(S): TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: JE/015/2026.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a seis de agosto de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como el precepto 54, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, en la presente fecha, siendo las catorce horas con cuarenta y un minutos, se recibió a través del sistema de notificaciones electrónicas que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación por correo electrónico signada por el ciudadano Pedro Isidro Morales Sibaja, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual remite a este Órgano Jurisdiccional la Sentencia dictada en fecha cinco de agosto de dos mil veintiséis en el expediente **SUP-REC-312/2026** misma que se relaciona con el expediente **JE/015/2026** de este Órgano Jurisdiccional. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO. Téngase por presentado al ciudadano Pedro Isidro Morales Sibaja, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación de la cuenta, e intégrese la misma al presente cuadernillo **CU/JE/009/2026**. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y

CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystal Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----